



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES, PREMIOS E INSTANCIAS COMPETITIVAS INTERNACIONALES 2019, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N°

373 22.02.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 1634, de 2018, de esta Subsecretaría, que aprueba bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales, convocatoria 2019.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el artículo 10 de la citada ley N° 21.045, dispone que forma parte de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual el que, de conformidad al numeral 16) del artículo 7 de la ley N° 19.981, puede asignar directamente recursos del Fondo para el cumplimiento de lo establecido en las letras e), g), h) e i) del artículo 9° de la ley.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 872018, de fecha 4 de septiembre de 2018, acordó aprobar el diseño de bases del Programa de



Apoyo para la participación de festivales, premios e instancias competitivas internacionales 2019, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1634, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que una vez recibidas las postulaciones de las películas para los festivales que se indican, éstas fueron evaluadas por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, y aquellas que obtuvieron 100 puntos en dicha etapa, fueron posteriormente sometidas a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, para su selección.

Que en razón de lo anterior y según consta en acta de sesión extraordinaria N° 2/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó aprobar la selección y asignación de recursos respecto de las obras sometidas a su conocimiento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República y según consta en certificado del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 11 de febrero de 2019, el cual forma parte de los antecedentes de este acto administrativo, las postulaciones folio N° 513078, 512785, 513447, 513545, 513498, 513548, 512806, 513512, 513240, 513282, 512933, 513316, 512841, 513214, 513319, 513239, 513111, 513493 y 513157 fueron seleccionadas para participar en festivales que se inician durante el mes de marzo 2019. De esta manera, y en consideración a que la selección fue realizada durante febrero de 2019, es decir, con poca anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existen razones de buen servicio para que los responsables de las referidas películas puedan imputar gastos desde la dictación de este acto administrativo, ya que esperar la total tramitación del acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades y un aumento excesivo del costo del pasaje aéreo.

Que se deja constancia que respecto de la postulación folio N° 513493, titulada "Ver de lejos", se efectuó rebaja para la asignación de los ítems Alimentación; Diseño, impresión y compra de materiales; y DCP, pues los montos solicitados para esos ítems exceden los montos establecidos en las bases del programa.

Que en relación al monto asignado a las postulaciones folio N° 513240, 513241, 513282, 512933, 513319 y 513857, se deja constancia que éstas fueron seleccionadas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual dejando sujeto el monto del financiamiento a que los postulantes informen a la Secretaría del Fondo, previo a la firma de convenio, la(s) postulación(es) que obtuvieron selección en los festivales postulados y en cuál de ellos harán uso de la copia de DCP y subtítulos, de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria.

Que en razón de lo anterior, es necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección de las postulaciones indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección

de las postulaciones que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales, Premios e Instancias Competitivas Internacionales 2019, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N° 1 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de sesión extraordinaria N° 2/2019, de fecha 7 de febrero de 2019:

Folio	Responsable	Título	Festival/Premio/País	Sección	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
513078	Niña Niño Films SPA	Adolescencia Violenta	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Por confirmar	\$2.370.000	\$2.370.000	100



512785	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	Perro Bomba	Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias	Por confirmar	\$2.500.000	\$2.500.000	100
513447	Tomás Welss Barkan	Magic Dream	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513545	Gonzalo Díaz Ugarte	Casi Famoso	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Competencia de cortometraje de ficción	\$2.830.000	\$2.830.000	100
513498	Andrea Masiel Castillo Cuéllar	Cerca del Río	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Competencia de cortometraje de ficción	\$3.070.000	\$3.070.000	100
513548	Víctor Hugo Cárdenas Perona	Correr contra el viento	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Por confirmar	\$3.131.834	\$3.131.834	100
512806	Pinda Producciones Ltda.	Héctor	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Por confirmar	\$2.770.000	\$2.770.000	100
513660	Diego Ignacio Pino Anguita	Dios	Visions du Reel. Festival Internacional de Cinema de Nyon	Medium Length and Short Film Competition	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513512	Luis Alfredo Cifuentes Saravia	En busca de un tierno silencio	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Por confirmar	\$3.100.000	\$3.100.000	100
512867	Isabel Florencia Baeza Vega	En todas partes y aquí	Visions du Reel. Festival Internacional de Cinema de Nyon	Opening Scenes	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513316	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	Perro Bomba	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
512841	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	Perro Bomba	FICG. Festival Internacional de Cine de Guadalajara	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513214	Perut + Osnovikoff Ltda.	Los Reyes	HKIFF. The Hong Kong International Film Festival	Documentary Competition	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513239	Sebastián Ignacio Arancibia Montes	Un cortometraje sobre la educación	HKIFF. The Hong Kong International Film Festival	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513111	Francisco José Rodríguez Teare	Una luna de hierro	Punto de Vista. Festival Internacional de Cine Documental de Navarra	Sección oficial	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513493	Patricio Adriano Blanche Sepúlveda	Ver de lejos	Cinelatino. Reencontres de Toulouse	Por confirmar	\$3.300.000	\$2.900.000	100
513157	Sociedad Comercial Pocilga Producciones Ltda.	Vivir allí no es el infierno, es el fuego del desierto. La plenitud de la vida, que quedó ahí como un árbol	Cinema du Reel. International Documentary Film Festival	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513324	Agosto Cine SPA	Víctima Potencial	BAFICI. Buenos Aires Festival Internacional de Cine	Por confirmar	\$2.500.000	\$2.500.000	100
513918	Ginko Films	Zurita, Verás no ver	BAFICI. Buenos Aires Festival Internacional de Cine	Seleccionado	\$1.836.544	\$1.836.544	100
513234	Universidad del Desarrollo	La última frontera	Tribeca Film Festival	Por confirmar	\$3.499.539	\$3.499.539	100
513442	María Paz González Guzmán	El viaje espacial	Visions du Reel. Festival Internacional de Cinema de Nyon	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100



514037	Nicolás Ignacio Soto Guerra	La lluvia fue testigo	É Tudo Verdade It's All True. International Documentary Film Festival	Por confirmar	\$2.500.000	\$2.500.000	100
513955	Cristóbal Javier López Delgado	Sin lugar para el descanso	Mocow. International Film Festival	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
514006	Cinestacion Producciones Ltda.	Tarde para morir joven	IndieLisboa. Festival Internacional de Cinema	Seleccionado	\$2.200.000	\$2.200.000	100

Proyectos cuyos montos se encuentran sujetos a que los postulantes informen a la Secretaría del Fondo, previo a la firma de convenio, la(s) postulación(es) que obtuvieron selección en los festivales postulados y en cuál de ellos harán uso de la copia de DCP y subtítulos:

Folio	Responsable	Título	Festival/Premio/País	Sección	Monto Solicitado	Monto Asignable	Puntaje
513240	Paola Soledad Campos	La Extraña	Cinema du Reel. International Documentary Film Festival	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513241	Paola Soledad Campos Soto	La Extraña	Visions du Reel. Festival Internacional de Cinema de Nyon	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513282	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	La huella en el agua	Cinema du Reel. International Documentary Film Festival	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
512933	Alejandro Ugarte Morales Producciones EIRL	La huella en el agua	CPH:DOX Copenhagen International Documentary Film Festival	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513319	Daniela Alejandra Apablaza González	Piter	Cinelatino. Reencuentros de Toulouse	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
513857	Rossana Belén Castillo Méndez	Piter	Visions du Reel. Festival Internacional de Cinema de Nyon	Por confirmar	\$3.300.000	\$3.300.000	100

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.



- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas responsables de los mismos, breve reseña del proyecto y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de las situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no hayan dado solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria, aquellas postulaciones que no hayan presentado el documento de nominación o selección al respectivo festival o premio internacional al momento de postular, deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que los responsables de las postulaciones folios N° 513240, 513241, 513282, 512933, 513319 y 513857 deberán, de conformidad a lo dispuesto en las bases, informar a la Secretaría del Fondo cuáles de los proyectos presentados consiguieron selección en los festivales postulados, y en cuál de ellos harán uso de la copia DCP y subtítulos, previamente a la firma del convenio respectivo.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, y según consta en certificado del Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 11 de febrero de 2019, además de lo explicado en los considerandos de este acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero folio N° 513078, 512785, 513447, 513545, 513498, 513548, 512806, 513512, 513240, 513282, 512933, 513316, 512841, 513214,



513319, 513239, 513111, 513493 y 513157 podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados no mencionados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable de la postulación folio N° 513493, titulada "Ver de lejos", individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma la presente resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Constance Harvey Bohn
CONSTANCE HARVEY BOHN

**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CVV
RVS/CVV

Resol N°06/114.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, en las cuenta de correo electrónico señaladas en nómina adjunta.